

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1011-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 406-2019-VPI/UNAM, de fecha 30 de octubre de 2019, Informe Legal N° 01336-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de octubre de 2019, Informe N° 844-2019-OPEP/UNAM de fecha 25 de octubre de 2019, Informe N° 995-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 24 de octubre de 2019, Informe N° 896-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 21 de octubre de 2019, Informe N° 484-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 14 de octubre de 2019, Carta s/n de fecha 10 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 30 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Carta s/n el MSC. JAMES EULER VILLAR ESTRADA, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la subvención para participar como ponente en el Simposio: 13th Latin American Symposium on Food Science (SLACA), a llevarse en la ciudad de Campinas estado de Sao Paulo, Brasil; el cual cuenta con opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con el Informe N° 484-2019-EPIA/VIPAC/UNAM, de vistos;

Que, con Informe N° 896-2019-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de Investigación, emite opinión favorable para que el MSC. JAMES EULER VILLAR ESTRADA, participe como ponente en el Simposio: 13th Latin American Symposium on Food Science (SLACA), con el trabajo de investigación autofinanciado, titulado: "ESTUDIO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR INFRARROJO CERCANO EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE VEGETALES"; toda vez, que cumple con la documentación a presentar establecido en el numeral 6.1.5 de la Directiva de Participación de Ponencias de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0230-2019-UNAM;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta 138 Servicios Ocupacionales Complementarios, por el importe de S/. 8,800.00 (ocho mil ochocientos con 00/100 soles); para cubrir los gastos de viáticos y poder participar como ponente en el Simposio: 13th Latin American Symposium on Food Science (SLACA), con el trabajo de investigación autofinanciado, titulado: "ESTUDIO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR INFRARROJO CERCANO EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE VEGETALES";

Que, con Informe Legal N° 01336-2019-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para autorizar el viaje al exterior del MSC. JAMES EULER VILLAR ESTRADA, para que participe como ponente en el Simposio: 13th Latin American Symposium on Food Science (SLACA), con el trabajo de investigación autofinanciado, titulado: "ESTUDIO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR INFRARROJO CERCANO EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE VEGETALES"; en la ciudad de Campinas estado de Sao Paulo, Brasil, del 9 al 14 de noviembre del 2019; motivo por el cual el Vicepresidente de Investigación con Oficio N° 406-2019-VPI/UNAM, solicita se emita acto resolutorio de autorización de viaje al exterior;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1011-2019-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar viaje al exterior, en comisión de servicios al MSC. JAMES EULER VILLAR ESTRADA, para que participe como ponente en el Simposio: 13th Latin American Symposium on Food Science (SLACA), con el trabajo de investigación autofinanciado, titulado: "ESTUDIO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR INFRARROJO CERCANO EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE VEGETALES"; en la ciudad de Campinas estado de Sao Paulo, Brasil, del 9 al 14 de noviembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, viaje al exterior, en comisión de servicios al MSC. JAMES EULER VILLAR ESTRADA, para que participe como ponente en el Simposio: 13th Latin American Symposium on Food Science (SLACA), con el trabajo de investigación autofinanciado, titulado: "ESTUDIO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR INFRARROJO CERCANO EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE VEGETALES"; en la ciudad de Campinas estado de Sao Paulo, Brasil, del 9 al 14 de noviembre del 2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán ejecutados en la Meta y Fuente de Financiamiento, según detalle:

Nombres y Apellidos	Meta	Nro. Certificación	Fuente Financiamiento	Importe
MSC. JAMES EULER VILLAR ESTRADA	0138	4356	R. ORDINARIOS	S/ 8,800.00

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VZ-AC
VZ
DGA
OZU
EPA
UTI
Intermedio
JW/MS/Ep
Arch. 10